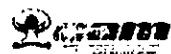


	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
ANASTASIO BEJARANO
 Dirección: Vereda Versalles X790481 Y680679
 Acevedo - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
 PXC (608) 8884454
 camhuila@cam.gov.co



Rad:2025-S 12432
 Us LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
 Fecha: 8/05/2025 Hora: 19:41:00
 Dest: ANASTASIO BEJARANO No.Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Sur
 Anexos:N/A

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **1 2 4 9**

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor **RONAL VANEGAS, ANASTASIO BEJARANO Y ANDERSON TORRES**, residentes en la vereda Versalles del municipio de Acevedo; una Medida Preventiva consistente en:

- **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada y otras especies, afectando el área forestal protectora de fuente hídrica tributaria de la quebrada Las Juntas, en el predio intervenido en la vereda Versalles, jurisdicción del municipio de Acevedo Departamento del Huila, sobre el punto de coordenadas geográficas 01.707446°N 75.961628°W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X790315 Y680670 a una altitud de 1525 msnm.
- **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada y otras especies hasta tanto se tramiten y obtengan los permisos otorgados por autoridad ambiental, para los casos, especies y ubicación que apliquen, en el predio intervenido en la vereda Versalles, jurisdicción del municipio de Acevedo Departamento del Huila, sobre el punto de coordenadas geográficas 01.707446°N 75.961628°W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 X790315 Y680670 a una altitud de 1525 msnm

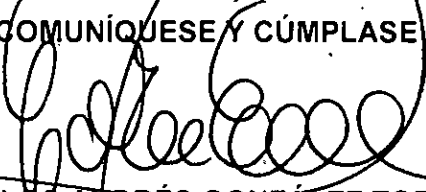
ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **RONAL VANEGAS, ANASTASIO BEJARANO Y ANDERSON TORRE**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-00816-25
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS

Me dirijo a la Vta. Versailles por
segunda vez y no es posible
dar con la ubicación del señor
Anastasio. 30.04.26

Edson Parra Rodríguez